PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 04/2.021

"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ing. **Diego Enrique Cabral Tillería**, con Cédula de Identidad N° 1.553.384, Propietario de la empresa **"ITV S.A."** con RUC: 80023482-0 y dirección en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Servicio de Inspección Técnica Vehicular"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Servicio de Inspección Técnica Vehicular.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 394.209.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Contratación Directa N° 02/2021 "Servicio de Inspección Técnica Vehicular", convocado por la Presidencia de la República – Gabinete Civil. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 4.498/2.021.

6. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	KENTON SHARK 200	Unidad	EVENTO	1	92.774
2	KENTON SHARK 200	Unidad	EVENTO	1	92.774
3	BAIC EX360	Unidad	EVENTO	1	278.322
4	ISUZU D-MAX	Unidad	EVENTO	1	278.322
5	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
6	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
7	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322

ITV S.A.

8	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
9	HYUNDAI SANTA FE	Unidad	EVENTO	1	278.322
10	HYUNDAI TUCSON	Unidad	EVENTO	1	278.322
11	HYUNDAI TUCSON	Unidad	EVENTO	1	278.322
12	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
13	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
14	ISUZU MU-X	Unidad	EVENTO	1	278.322
15	ISUZU D-MAX 4x4	Unidad	EVENTO	1	278.322
16	ISUZU D-MAX 4x4	Unidad	EVENTO	1	278.322
17	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
18	HYUNDAI H1	Unidad	EVENTO	1	278.322
19	ISUZU D-MAX	Unidad	EVENTO	1	278.322
20	HYUNDAI ACCENT	Unidad	EVENTO	1	278.322
21	HYUNDAI SANTA FE	Unidad	EVENTO	1	278.322
22	ISUZU D-MAX	Unidad	EVENTO	1	278.322
23	HYUNDAI TUCSON	Unidad	EVENTO	1	278.322
24	HYUNDAI TUCSON	Unidad	EVENTO	1	278.322
25	HYUNDAI H1	Unidad	EVENTO	1	278.322
26	TOYOTA LAND CRUISER	Unidad	EVENTO	1	278.322
27	TOYOTA LAND CRUISER	Unidad	EVENTO	1	278.322
28	ISUZU MU-X	Unidad	EVENTO	1	278.322
29	HYUNDAI H1	Unidad	EVENTO	1	278.322
			Precio Total:		7.700.242

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes siete millones setecientos mil doscientos cuarenta y dos (Gs. 7.700.242).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ITV S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 04/2.021

"Servicio de Inspección Técnica Vehicular"

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 01 *del mes de* junio *del 2.021.*

Ing. Diego Enrique Cabral Tillería
Presidente
ITV S.A.

ITV S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República